



Resolución de Secretaría General

N° 050-2025-MINEDU

Lima, 28 de febrero de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° OGEPER2025-INT-0142905;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 13 225 912 066,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición

EXPEDIENTE: OGEPER2025-INT-0142905

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4AF934



Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, establece que el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025, entre otras, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el Memorándum N° 00285-2025-MINEDU/SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, los Informes N° 00162-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER y N° 00165-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER emitidos por la Oficina de Gestión de Personal, a través de los cuales solicita recursos adicionales, a fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones por vacaciones trancas y/o no gozadas del personal bajo el régimen CAS de las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central y 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, que culmina su vínculo laboral durante el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N° 00355-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 700 583,00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central y 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, con cargo a los recursos disponibles existentes en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025 -EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2025;

EXPEDIENTE: OGERPER2025-INT-0142905

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4AF934**



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2025, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 700 583,00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento

2025/02/28 17:11:49



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA

Doy V° B°

2025/02/28 16:04:28



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard

SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATEGICA - SPE
MINEDU

Doy V° B°

2025/02/28 16:31:54

EXPEDIENTE: OGEPER2025-INT-0142905

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4AF934**



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 024: SEDE CENTRAL Y UNIDAD EJECUTORA 116: COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU PARA FINANCIAR DEL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES POR VACACIONES TRUNCAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2025.

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				700,583.00	700,583.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	700,583.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					700,583	700,583

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.1. Personal y Obligaciones Sociales	
024	SEDE CENTRAL				651,601.00	651,601.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	651,601.00	-
116	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU				48,982.00	48,982.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000659	DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS EXPERIMENTALES	48,982.00	-
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					700,583	700,583



VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CALDERON CAMPUSANO
 Rosa Stephany FAU
 20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE
 PLANIFICACION Y
 PRESUPUESTO

En señal de conformidad

2025/02/28 16:26:19